

CONVOCATORIA

PROYECTOS DE I+D JÓVENES TALENTOS UNIR 2023

1. Objetivo

Esta convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión, en régimen de publicidad y objetividad, de ayudas financieras y apoyo científico para financiar proyectos de investigación propios de la Universidad Internacional de La Rioja, dirigidos a equipos con un perfil *junior* o de iniciación al liderazgo de la investigación.

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los grupos constituidos por al menos tres doctores, de los cuales al menos el investigador principal deberá estar contratado por UNIR y haber defendido su tesis con posterioridad al 1 de enero de 2018. Todos los miembros del grupo deberán asimismo cumplir los siguientes requisitos:

- 1) No participar en otro proyecto de investigación con financiación de esta Universidad cuya fecha de finalización sea posterior al 31 de agosto de 2023.
- 2) No figurar en más de una solicitud presentada en esta convocatoria o en la convocatoria de Financiación de Proyectos Propios de Investigación UNIR 2023.

3. Naturaleza, cuantía y duración de las ayudas

Las ayudas tendrán una duración de máxima de 2 años, comenzando en octubre de 2022. La cuantía de la ayuda será determinada por la Comisión Permanente Ejecutiva de UNIR previa propuesta del Vicerrectorado de Investigación en base a los informes de evaluadores externos y está limitada a un total de 1.500 euros para la duración total del proyecto. Se tendrá en cuenta el número de miembros del grupo, su vinculación con UNIR, el tipo de investigación propuesta, su potencial desarrollo y se valorará positivamente su alineamiento con las líneas preferentes de UNIR aprobadas por la Comisión Permanente Ejecutiva el 18 de julio de 2018. Estos factores conformarán el resultado de la evaluación.

El número máximo de ayudas concedidas será de diez.



4. Conceptos subvencionados

Las ayudas se destinarán a la financiación de conceptos directamente relacionados con la actividad investigadora del grupo, detallados en el Anexo II presentado, y en los términos descritos en el Anexo I de esta convocatoria. Como norma general no se cubrirán gastos de personal, la adquisición de material inventariable ni los gastos relacionados con la asistencia e inscripciones a Congresos.

Cualquier desviación en importes y conceptos respecto a lo presentado por los grupos de investigación en el Anexo II de la solicitud deberá ser previamente autorizada por el Vicerrectorado de Investigación.

5. Formalización y presentación de las solicitudes

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas irán dirigidas al Vicerrector de Investigación y se presentarán a través de la dirección de correo electrónico del Servicio de Investigación: servicio.investigacion@unir.net. El plazo de presentación finalizará el 30 de abril de 2023. Las solicitudes constarán de la siguiente documentación:

1) Anexo II adjunto a esta convocatoria, en el que se indicará la relación detallada de todos los componentes del grupo de investigación y se presentará un presupuesto del proyecto solicitado desglosado por anualidades. En todo caso, se recuerda que los remanentes no gastados de la primera anualidad no serán acumulables para la segunda y que para cada año de vida del proyecto el presupuesto será determinado por la Comisión Permanente Ejecutiva de UNIR de forma independiente.

En un único archivo PDF, el CVN o CVA actualizado de los miembros del grupo según modelo normalizado. Todos los méritos que tengan vinculación con UNIR, para que sean tenidos en cuenta a la hora de ser evaluados, deben estar debidamente firmados con la filiación UNIR en los perfiles académicos de los investigadoresⁱ (ORCID, Google Scholar, etc.) y depositados en el repositorio institucional Re-UNIR. Se valorará la incorporación de investigadores con perfil internacional, especialmente de aquellos vinculados con universidades de alto nivel (situadas en el primer cuartil del Institutions and University Rankings de Scimago) y con otras universidades del Grupo PROEDUCA.

2)

- 3) Memoria científica, en formato libre (extensión máxima 20.000 palabras) y que deberá contener, al menos, los siguientes apartados:
 - A. Resumen
 - B. Antecedentes, estado actual y justificación de la propuesta. Debe explicar la motivación de la propuesta en el contexto de los conocimientos científicotécnicos de la materia específica del proyecto, debiendo quedar clara la



importancia del trabajo que se propone para el ámbito temático en el que se enmarca.

- C. Hipótesis de partida y los resultados y contribuciones previos del equipo de investigación que avalan la propuesta. Además, deberá incluirse una bibliografía breve pero actualizada. Si el proyecto es continuación de otro previamente financiado, deben indicarse con claridad los objetivos y los resultados ya alcanzados, de manera que sea posible evaluar el avance real que se propone en el nuevo proyecto. Si el proyecto aborda un tema nuevo, deben indicarse los antecedentes y contribuciones previas del equipo de investigación que justifiquen su capacidad para llevarlo a cabo.
- D. Objetivos generales y específicos, enumerándolos brevemente, con claridad, precisión y de manera realista.
- E. Metodología y Plan de trabajo. Descripción con detalle de la metodología propuesta en relación con los objetivos y con el estado del arte, destacando aquellas etapas críticas cuyo resultado pueda afectar a la viabilidad del plan de trabajo previsto o requerir un reajuste del mismo, así como un plan de contingencia para resolver posibles dificultades. Si fuera necesario, también se incluirá una evaluación crítica de las posibles dificultades de alguno de los objetivos específicos.
- F. Cronograma claro y preciso de las fases e hitos previstos en relación con los objetivos planteados en la propuesta, con indicación de la responsabilidad y la participación de cada uno de los miembros de equipo investigador y del equipo de trabajo.
- G. Impacto del proyecto.
 - i. Descripción del impacto científico-técnico que se espera de los resultados del proyecto, tanto a nivel nacional como internacional, identificando, en su caso, aquellos resultados que permitan avanzar en el conocimiento científico-técnico de carácter interdisciplinar. Este apartado debe incluir: a) El plan de difusión e internacionalización, en su caso, de los resultados, incluyendo la previsión sobre publicaciones y datos de acceso en abierto, que deberá coincidir con lo incluido en los indicadores de la solicitud. b) Si considera que pueden alcanzarse conocimientos y/o resultados susceptibles de transferencia, se deberán identificar los conocimientos/resultados potencialmente transferibles.
 - ii. Descripción del impacto social y económico que se espera de los resultados, identificando el plan de difusión/divulgación de los resultados a los colectivos más relevantes para la temática del proyecto y a la sociedad en general.
- H. Presupuesto del proyecto de investigación para toda la duración del proyecto, distribuido orientativamente por mensualidades. Se indicará la totalidad de los



gastos previstos para la realización del proyecto y el detalle cada concepto de gasto.

- I. Bibliografía más relevante relacionada con el tema.
- 4) Certificación de idoneidad ética positiva expedida por el Comité de Ética de la Investigación de UNIR (CEI) de aplicación en todos aquellos casos en los que el desarrollo del proyecto incluya la toma de muestras biológicas humanas, la recogida de datos personales, el trabajo con menores o cualquier otro supuesto que requiera de la evaluación del CEI. Se recuerda a los solicitantes que el tiempo medio estimado de evaluación de solicitudes por parte del CEI es de 15 días y se ruega que tengan en cuenta este dato a la hora de preparar su proyecto.

6. Evaluación de las solicitudes

El Vicerrectorado de Investigación requerirá uno o varios informes a evaluadores externos con reconocida experiencia en el área académica de los proyectos. En base a estos informes trasladará una propuesta a la Comisión Permanente Ejecutiva a quien corresponde la decisión final sobre la aprobación y dotación económica de los proyectos. En función de la puntuación científica obtenida y de la disponibilidad presupuestaria cabe de la posibilidad de ejecutar una minoración sobre el presupuesto de los proyectos concedidos.

- 1) El resultado del proceso de selección se comunicará de forma individual y se publicará en la web del Vicerrectorado de Investigación.
- 2) A fin de elaborar la propuesta de resolución, el Vicerrectorado de Investigación tendrá en cuenta los siguientes criterios, que aplicará en la evaluación, selección y ordenación por prioridad de las solicitudes:
 - A. Composición del grupo.
 - B. Trayectoria investigadora de los miembros del grupo, especialmente del Investigador Principal.
 - C. Calidad científica del proyecto presentado.
 - D. Potencial formativo y competitivo del proyecto.
 - E. Adecuación a las líneas preferentes de UNIR
- 3) El Vicerrectorado podrá proponer asimismo la distinción de "Proyecto de Excelencia" en función de los siguientes criterios:
 - A. Número de investigadores reconocidos dentro de la convocatoria de asignación de horas de investigación.
 - B. Número total de sexenios reconocidos a los profesores de UNIR vinculados al grupo.



7. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de la ayuda se comprometen a:

- Presentar a requerimiento del Vicerrectorado de Investigación una memoria anual de actividades en la que se haga referencia a los objetivos planteados en la solicitud, así como una memoria final.
- 2) Responder a las solicitudes de información del Vicerrectorado de Investigación referidas al proyecto subvencionado.
- 3) Mencionar expresamente en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que han sido financiadas por un Proyecto Propio de Investigación de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR).

8. Documentos para el seguimiento del desarrollo del proyecto y de las ayudas

- 1) Seguimiento anual, que se realizará a partir de la siguiente documentación:
 - A. Actualización del perfil de ORCID, Google Scholar e incorporación de los resultados de investigación en Re-UNIR. El Vicerrectorado de Investigación se reserva el derecho de solicitar ampliación de la información aportada.
 - B. Relación detallada y certificación de los gastos efectuados durante el periodo del informe, que deberán estar debidamente justificados en función de las actividades aprobadas.
 - C. Toda la información relevante del proyecto deberá incluirse en la página web del Grupo de Investigación, cuando el proyecto se enmarque en la actividad de un Grupo de Investigación reconocido por el Vicerrectorado de Investigación.
 - 2) Seguimiento final del proyecto, que se realizará a partir de la siguiente documentación:
 - A. Al finalizar el periodo de ejecución del proyecto, el Investigador Principal presentará el informe científico final, a requerimiento del Vicerrectorado de Investigador y en el formato que este oportunamente indique. Dicho informe deberá describir con detalle los resultados, el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos alcanzado finalmente y las actividades de difusión y divulgación realizados o previstos.
 - B. Justificación de los gastos ejecutados distribuidos por conceptos. Todos los gastos imputados al proyecto deberán estar debidamente justificados en función de las actividades aprobadas y acreditados con las correspondientes facturas y comprobantes.



- C. Los perfiles de ORCID, Google Scholar y los resultados de investigación en Re UNIR deben estar actualizados. El Vicerrectorado de Investigación se reserva el derecho de solicitar ampliación de la información aportada.
- 3) Resultados de Investigación: cuando se hayan publicado los resultados del proyecto en revistas especializadas o den lugar a libros, monografías, artículos, comunicaciones, patentes, etc., deberá constar la financiación de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR). Los resultados incluidos en revistas indexadas (JCR, SCOPUS) deben estar actualizados en el repositorio institucional Re-UNIR, así como en los perfiles de ORCID y Google Scholar de los autores.

ⁱ El Vicerrectorado de Investigación ofrece asesoramiento para la actualización y vinculación de los perfiles académicos a través del email <u>perfiles@unir.net</u>